

ACTA DE FALLO Concurso Público APIVER/TERFLUIDOS-1/5/16

1. Lugar y Fecha

El 12 de julio de 2017, a las 10:00 horas, constituidos en el domicilio de Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., (API), ubicado en Av. Marina Mercante No. 210, colonia Centro, Veracruz, Ver., código postal 91700, para llevar a cabo el acto de fallo del Concurso Público APIVER/TERFLUIDOS-1/5/16, el cual tiene por objeto la asignación de un contrato de cesión parcial de derechos para la construcción, uso, aprovechamiento y explotación de una terminal pública para el manejo de fluidos a granel en el nuevo puerto de Veracruz, Ver.

2. Intervinientes.

Intervienen en este acto las siguientes personas:

Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal	Director General de la API.
C.P. Alejandro Couttolenc Villar	Gerente de Comercialización de la API.
C.P. Otilio Vega Torres	Titular del Órgano Interno de Control en la API.
C.P.A. Sara Olivia Sastre Luna	Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la API.
C.P.A. Araceli Luna Murillo	Gerente de Administración y Finanzas de la API.
Lic. María Luisa Hierro Vallines	Gerente Jurídico de la API.
Lic. Luz Eugenia Torres Díaz	Subgerente de Desarrollo de Mercado de la API.
Lic. Enrique Delgado Carreras	Subgerente de Procedimientos Legales de la API.
C. Jaime Williams Quintero	Representante Legal de Avant Energy Midstream I, S. de R.L. de C.V. (Participante Individual)
C. Juancho Enrique Eekhout	Representante Legal de ESJ Renewable III, S. de R.L. de C.V. (Participante Individual)
Lic. Genaro Isidro López Castillo	Notario Público Número 13, de la Ciudad de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal.
Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo	Notario Público Número 29, de la Ciudad de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal.
Lic. Guillermo Rodríguez Calleja	Cenport Consultores Portuarios, S.C. (Asesor de Concursos)

3. Objeto.

La reunión se llevó a cabo para dar cumplimiento al fallo del **Concurso Público APIVER/TERFLUIDOS-1/5/16 (CONCURSO)**, de conformidad con lo establecido en los apartados 15.1 y 15.2 de las BASES del CONCURSO.

ACTA DE FALLO Concurso Público APIVER/TERFLUIDOS-1/5/16

4. Desarrollo de la Sesión.

En punto de las 10:00 horas, el Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal, Director General de la API, dio la bienvenida a los presentes, y presentó a las personas en el presidium y a continuación manifestó que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1.1 de las BASES, la API elaboró un dictamen previo con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas admitidas de los participantes **AVANT ENERGY MIDSTREAM I, S. DE R.L. DE C.V.** (PARTICIPANTE individual), **ESJ RENOVABLE III, S. DE R.L. DE C.V.** (PARTICIPANTE individual) y **VITOL, INC. y VTTI B.V.** (PARTICIPANTE en GRUPO), en el que se consideró: i) La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS para asegurar la mejor calidad de construcción y operación de la TERMINAL; ii) las inversiones mínimas comprometidas; iii) el plan operativo y de negocios presentado por cada uno de los PARTICIPANTES que fuera congruente y consistente con la corrida financiera Excel (K.2.) de su propuesta económica; y con respecto a las propuestas económicas, iv) la solvencia de las que fueron presentadas en el CONCURSO por los PARTICIPANTES.

Derivado de lo anterior, el Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal, Director General de la API procedió a la lectura del dictamen previo y al fallo del CONCURSO en los términos siguientes:

Dictamen previo al fallo del Concurso Público APIVER/TERFLUIDOS-1/5/16

- I. El 12 de junio de 2017, ante la presencia del Notario Público Número 29, de la Ciudad de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Notaría adscrita a la notaría No. 13, de la Ciudad de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal y del Órgano Interno de Control en API, se llevó a cabo el acto de presentación de proposiciones y la apertura de propuestas técnicas. En dicho acto, API entregó al notario público el sobre cerrado que contenía el Valor Mínimo de Referencia para la comparación de las ofertas económicas que, en su caso, fueran presentadas.

Presentaron su proposición los siguientes participantes:

- **ESJ Renovable III, S. de R.L. de C.V.**
- **Avant Energy Midstream I, S. de R.L. de C.V.**
- **Vitol Inc. y VTTI B.V.**

Presentaron carta de desistimiento:

- Grupo conformado por **Pranack Controladora, S.A.P.I de C.V. y Prana Capital, S.A.P.I. de C.V.**
- **Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.**

- II. El 3 de julio de 2017, tuvo verificativo el acto de "Lectura pública de la evaluación de las propuestas técnicas", como consta en el acta relativa del acto, documento en el que se asentó que: API determinó que las propuestas técnicas de **ESJ Renovable III, S. de R.L. de C.V.**; **Avant Energy Midstream I, S. de R.L. de C.V.** y **Vitol Inc. y VTTI B.V.**; se consideraron solventes, por lo que los participantes podrían continuar en las siguientes fases del CONCURSO.

ACTA DE FALLO
Concurso Público APIVER/TERFLUIDOS-1/5/16

III. Como continuación del acto y en cumplimiento al numeral 14.8 de las Bases, API procedió con el acto de "Apertura de las propuestas económicas", con los siguientes resultados:

Participante	Cuota Inicial Única	Cuota Fija Mensual	Cuota Variable Mensual
Avant Energy Midstream I, S. de R.L. de C.V.	\$940,977,888.00 (novecientos cuarenta millones novecientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más IVA, a cubrir en dos exhibiciones, cada una de ellas por el 50% del monto total de la oferta, más IVA; la primera de ellas previamente a la firma del CONTRATO, por la cantidad de \$470,488,944.00 (cuatrocientos setenta millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más IVA y la segunda por la cantidad de \$470,488,944.00 (cuatrocientos setenta millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más IVA, equivalente al 50% restante del monto total de la oferta, la cual se cubrirá dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero del 2018;	\$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), más IVA, por cada m2 del área por ceder.	\$6.20 (seis pesos 20/100 M.N.) más IVA, por cada tonelada de carga que se maneje en primera maniobra de carga/descarga dentro de la TERMINAL.
ESJ Renewable III, S. de R.L. de C.V.	\$1,000,000,100.00 (un mil millones cien pesos 00/100 M.N.), más IVA, a cubrir a la API en dos exhibiciones, cada una de ellas por el 50% del monto total de la oferta, más IVA; la primera de ellas previamente a la firma del CONTRATO, por la cantidad de \$500,000,050.00 (quinientos millones cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA y la segunda por la cantidad de \$500,000,050.00 (quinientos millones cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA, equivalente al 50% restante del monto total de la oferta, la cual se cubrirá dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero del 2018;	\$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), más IVA, por cada m2 del área por ceder.	\$6.20 (seis pesos 20/100 M.N.) más IVA, por cada tonelada de carga que se maneje en primera maniobra de carga/descarga dentro de la TERMINAL.
Vitol Inc. y VTTI B.V.,	\$190,000,000.00 (ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA, a cubrir a la API en dos exhibiciones, cada una de ellas por el 50% del monto total de la oferta, más IVA; la primera de ellas previamente a la firma del CONTRATO, por la cantidad de \$95,000,000.00 (noventa cinco millones pesos 00/100 M.N.) más IVA y la segunda por la cantidad de \$95,000,000.00 (noventa cinco millones pesos 00/100 M.N.) más IVA, equivalente al 50% restante del monto total de la oferta, la cual se cubrirá dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero del 2018;	\$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), más IVA, por cada m2 del área por ceder.	\$6.20 (seis pesos 20/100 M.N.) más IVA, por cada tonelada de carga que se maneje en primera maniobra de carga/descarga dentro de la TERMINAL.

Asimismo, los Notarios Públicos, procedieron a abrir el sobre que contenía el Valor Mínimo de Referencia, extrajeron el documento contenido en su interior y comparó el monto de dicho valor con la cantidad que, por

ACTA DE FALLO Concurso Público APIVER/TERFLUIDOS-1/5/16

concepto de pago inicial de la Contraprestación ofreció cada uno de los PARTICIPANTES, y manifestaron que por lo menos dos de las propuestas son superiores al Valor Mínimo de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, solo las propuestas económicas presentadas por **Avant Energy Midstream I, S. de R.L. de C.V.** y por **ESJ Renovable III, S. DE R.L. DE C.V.**, resultaron solventes y superiores al Valor Mínimo de Referencia.

Con vista en lo anterior, la API por conducto del Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal emite el siguiente.

Fallo del CONCURSO

PRIMERO. De conformidad con lo señalado en el dictamen previo del CONCURSO, se declara Ganador y adjudicatario del CONCURSO APIVER/TERFLUIDOS-1/5/16, al PARTICIPANTE Individual **ESJ Renovable III, S. DE R.L. DE C.V.**, lo cual se le notifica con el acta que se levante con motivo de la emisión del fallo del CONCURSO.

SEGUNDO. De conformidad con la actividad 17 del Calendario del CONCURSO, se notifica a **ESJ Renovable III, S. DE R.L. DE C.V.**, que la celebración y firma del CONTRATO objeto del CONCURSO, con los datos en información correspondientes a su representada en su calidad de signataria del CONTRATO, deberá llevarse a cabo a más tardar el 11 de agosto de 2017 en el domicilio de la API, a cuyo efecto **ESJ Renovable III, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá comunicar por escrito a la API, con 5 (cinco) días de anticipación, por lo menos, la fecha en la cual, dentro del plazo señalado, se presentará a las oficinas de la API a la firma del CONTRATO, en el entendido que:

a) En los términos de los numerales 8.1.1 y 8.2 de las BASES, en la fecha de firma del CONTRATO, previamente a su suscripción, **ESJ Renovable III, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá pagar a la API, el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su oferta por concepto de cuota inicial única de la CONTRAPRESTACIÓN, más IVA, y el 50% (cincuenta por ciento) restante del monto total de la misma por concepto de cuota inicial única de la CONTRAPRESTACIÓN, más IVA, deberá cubrirlo a la API en los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2018.

b) En los términos de la Sección 17 de las BASES, en la fecha de firma del CONTRATO, previamente a su suscripción, **ESJ Renovable III, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá otorgar a la API la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a que se refiere el numeral 18.1.2 de las BASES, en los términos de las mismas.

TERCERO. En los términos del numeral 16.1.2 de las BASES, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN constituida por **ESJ Renovable III, S. DE R.L. DE C.V.**, se le devolverá contra la presentación de una copia firmada del CONTRATO y copia auténtica de las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO y de los recibos provisionales o facturas de pago de la cuota inicial única de la CONTRAPRESTACIÓN que se hubieren realizado en la forma y términos de la propuesta económica presentada en el CONCURSO por **ESJ Renovable III, S. DE R.L. DE C.V.**, y de conformidad con el CONTRATO.



ACTA DE FALLO Concurso Público APIVER/TERFLUIDOS-1/5/16

- CUARTO.** En los términos de lo establecido en el numeral 16.1.1. de las BASES, se procederá a la devolución de las **GARANTÍAS DE SERIEDAD PROCEDIMENTAL** a ESJ Renovable III, S. de R.L. de C.V., a Avant Energy Midstream I, S. de R.L. de C.V. y a Vitol Inc. y VTTI B.V., dado que ninguno de estos PARTICIPANTES fue descalificado del CONCURSO, para lo cual los interesados deberán presentar por escrito la solicitud de devolución correspondiente, firmada por el representante legal o representante común, a quien se le hará entrega de la referida garantía.
- QUINTO.** En los términos de lo establecido en el numeral 16.1.2. de las BASES, se procederá a la devolución de las GARANTÍAS DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN constituidas por Avant Energy Midstream I, S. de R.L. de C.V., y por Vitol Inc. y VTTI B.V., quienes no resultaron ganadores y adjudicatarios del CONCURSO, para lo cual deberán presentar por escrito la solicitud de devolución correspondiente, firmada por el representante legal o representante común, a quien se le hará entrega de la referida garantía.
- SEXTO.** Los PARTICIPANTES, con este documento se dan por notificados del fallo.

5. Cierre de la sesión y firma del acta.

Una vez emitido el fallo, el Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal, agradeció a las personas presentes su asistencia y dio por concluido el acto a las 10:25 horas del día de su fecha, por lo que se concedió un receso para la elaboración de la presente acta.

Por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal
Director General de la API

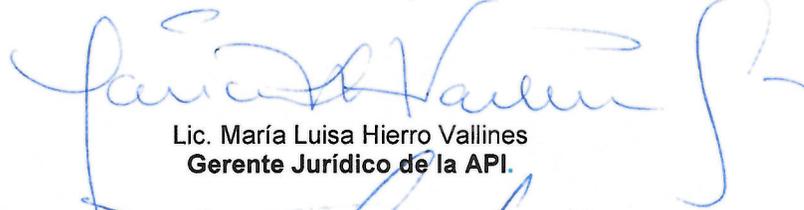
C.P. Alejandro Gouttolenc Villar
Gerente de Comercialización de la API

C.P. Otilio Vega Torres
Titular del Órgano Interno de Control en la API.

ACTA DE FALLO
Concurso Público APIVER/TERFLUIDOS-1/5/16



C.P.A. Sara Olivia Sastre Luna
Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la API.



Lic. María Luisa Hierro Vallines
Gerente Jurídico de la API.



C.P.A. Araceli Luna Murillo
Gerente de Administración y Finanzas de la API



Lic. Luz Eugenia Torres Díaz
Subgerente de Desarrollo de Mercado de la API



Lic. Enrique Delgado Carreras
Subgerente de Procedimientos Legales de la API



Por Cenport Consultores Portuarios, S.C. (Asesor de Concursos):



Lic. Guillermo Rodríguez Calleja
Asesor



ACTA DE FALLO
Concurso Público APIVER/TERFLUIDOS-1/5/16

Por los PARTICIPANTES:



C. Jaime Williams Quintero
En representación de **Avant Energy Midstream I, S. de R.L. de C.V.**



C. Juancho Enrique Eekhout
En representación de **ESJ Renovable III, S. de R.L. de C.V.**

Por los NOTARIOS PÚBLICOS



Lic. Genaro Isidro López Castillo
Notario Público Número 13, de la Ciudad de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal



Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo
Notario Público Número 29, de la Ciudad de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

